



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Contrato Guarino en DCRI

Visto: la Resolución n° 40/2019, el correo electrónico de la responsable del área Ceremonial y;

Considerando:

Por la Resolución n° 40/2019 se contrató -bajo la modalidad de empleo transitorio- a Carolina Guarino, CUIL 27-23962452-4, desde el día 19 de junio de 2019 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, para prestar servicios en la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales, con una retribución mensual equivalente al haber básico de la categoría 7 –más asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada n° 1/1998– y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Por correo electrónico del pasado cinco de junio, la responsable del área Ceremonial solicita la renovación del contrato de la agente Guarino, en las mismas condiciones y horario de trabajo.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión emitieron sendos dictámenes, DT-2020-00009741-AJURIDICA y DT-2020-00009754-ACG, no encontrando impedimento para la suscripción de la presente.

Corresponde así, el dictado del acto administrativo en los términos previstos por la Acordada n° 7/1998 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Carolina Guarino, DNI 23.962.452, CUIL 27-23962452-4, desde el día 1° de julio y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, para prestar servicios en la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales,

con una retribución mensual equivalente al haber básico de la categoría 7 –más asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, de acuerdo a lo previsto por el Anexo III de la Acordada nº 1/1998– y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio y a fijar las demás condiciones de los mismos.
3. Mandar se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración para su intervención y se notifique a la interesada.